Límites de la Gobernación de Juan Ortiz de Zárate

POR

ENRIQUE DE GANDÍA

Digitized by Google

Digitized by Google

Para comprender y fijar los verdaderos límites de la gobernación de Juan Ortiz de Zárate es necesario establecer, previamente, los que tenían las antiguas gobernaciones de don Pedro de Mendoza, Alvar Núñez, Juan y Diego de Sanabria, Diego Centeno, Alanís de Paz, Domingo de Irala y Jaime Rasquin, es decir: de los gobernadores que precedieron a Juan Ortiz de Zárate en el mando de estas regiones. Además es imprescindible conocer la ubicación exacta de las gobernaciones de don Pedro Malaver de Silva y don Diego Hernández, de Serpa, por estar ambas mencionadas en la capitulación de Juan Ortiz de Zárate, y de otras comarcanas.

Esta labor la hemos realizado en un libro nuestro sobre los *Límites de las gobernaciones sudamericanas en el siglo XVI* (1), lo cual nos permitirá sintetizar, rápidamente, lo referente a las gobernaciones citadas, sin necesidad de extensas transcripciones documentales.

En efecto: es ya un hecho reconocido por numerosos historiadores que las gobernaciones de Pizarro, Almagro y don Pedro de Mendoza se extendían sobre la costa del Océano Pacífico: doscientas setenta leguas, la primera, desde el paralelo 1° 20′ de Latitud Boreal, al paralelo 14° 05′ 43″ de Latitud Austral; doscientas leguas, la segunda, desde el paralelo 14° 05′ 43″ al 25° 31′ 36″ de Latitud Sud, y otras doscientas leguas, la tercera, desde los 25° 31′ 36″ a los 36° 57′ 09″ de la misma Latitud; pero que las gobernaciones de Pizarro y Almagro no pasaban, por el Este, más allá de los últimos contrafuertes andinos, en que fenecían los límites orientales del verdadero Perú, y que la gobernación de don Pedro de Mendoza subía en el Río de la Plata, entre los contrafuertes andinos—límite de las gobernaciones de Pizarro y Almagro—por el Oeste, y la Línea de Tordesillas, por el Este, hasta las regiones amazónicas en que se encontraba, por el Norte, con las tierras aun no descubiertas, que más tarde se constituyeron en gobernaciones.

La extensión de la gobernación de Mendoza en la región del Pa-

(1) ENRIQUE DE GANDÍA. *Límites de las gobernaciones sudamericanas en el siglo XVI*, Buenos Aires, 1933, pág. 196.

Digitized by Google

raguay, al Norte del paralelo 25°, es un hecho demostrado contra el cual no han valido las argumentaciones contrarias. Por haber dicho la última palabra sobre este asunto no vamos a insistir en su demostración (1). Recordaremos, tan sólo, nuestro último estudio sobre *El proyecto de capitulación con Miguel de Herrera y los límites de la gobernación de don Pedro de Mendoza* (2) en que probamos que cuando en España se temió, en el año 1530, que Martín Alfonso de Souza entrara por tierra, desde la costa del Brasil, o remontara el Río de la Plata, hasta la región que en vano había tratado de conquistar Sebastián Caboto, donde se sabía positivamente que existía el Imperio del Rey Blanco con la Sierra de la Plata (es decir, las minas del alto Perú), mucho más al Norte del paralelo 25°, que era el límite alcanzado por Caboto, se proyectó una capitulación con Miguel de Herrera para que éste pudiera buscar y conquistar las «Sierras» y «minas de oro» que existían al Norte del paralelo 25° y, una vez halladas, extender a su alrededor las cuatrocientas leguas de ancho y ciento cincuenta de alto que constituían su gobernación. Todas las otras tierras que Miguel de Herrera hubiese descubierto hasta hallar la zona en que fijar su gobernación, podía tenerlas bajo su gobierno mientras el Rey no las otorgase a otros conquistadores (3).

En 1534 el proyecto de capitulación con Miguel de Herrera sirvió de base, en sus líneas generales, para la capitulación de Mendoza.

No hay, pues, ninguna duda de que don Pedro de Mendoza—que también partía al Río de la Plata para impedir que el portugués Acuña fuese «descubriendo por tierra hasta dar por la otra parte en lo del Perú»—debía, forzosamente, para cumplir su cometido, subir mucho más al Norte del paralelo 25° y ocupar—como en efecto lo hicieron sus capitanes—la zona que Sebastián Caboto no había podido descubrir y en la cual existía la Sierra de la Plata (4).

Alvar Núñez Cabeza de Vaca tuvo en gobernación los mismos límites de don Pedro de Mendoza y además la isla de Santa Catalina. Su capitán Hernando de Ribera exploró por el Norte hasta los 14° 20' de Latitud Sud (5).

Juan de Sanabria, y después de su muerte, su hijo Diego, tuvieron en gobernación una zona amplísima de terreno que limitaba, por el Norte, con el paralelo 19° de Latitud Sud; por el Sud, con el paralelo 31° de la misma Latitud; por el Oeste, con el Océano Pacífico, y por el

(1) ENRIQUE DE GANDÍA, *Límites*... págs. 25-40.
(2) ENRIQUE DE GANDÍA, *Los derechos del Paraguay sobre el Chaco Boreal y las doctrinas del uti possidetis en el siglo XVI*, Buenos Aires, 1935, pág. 202.
(3) ENRIQUE DE GANDÍA. *Los derechos del Paraguay*... pág. 189.
(4) Cr. ENRIQUE DE GANDÍA, *Historia de la conquista del Río de la Plata y del Paraguay*, Buenos Aires, 1931, págs. 315, *passim*.
(5) ENRIQUE DE GANDÍA, *Límites*... págs. 61-63.

Digitized by Google

Este, con el Océano Atlántico y la Línea de Tordesillas. Todo el Paraguay y el Chaco se hallaban incluídos dentro de la gobernación de Juan y Diego de Sanabria (1).

Diego Centeno obtuvo del Licenciado Lagasca la gobernación del Paraguay y del Chaco, «desde los confines del Cuzco y de los Charcas—como escribe Herrera, Dec. VIII, Lib. V, Cap. I—hasta los términos del Brasil», limitando, al Norte, con el paralelo 14° de Latitud Sud, y al Sud, con el paralelo 23° 33′ de la misma Latitud, con el agregado de «que si fundase fuera de estos límites algún pueblo o pueblos, creyendo poblar dentro de su gobernación, le tuviese dentro de ella hasta que otra cosa se proveyese» (2).

Los límites de la gobernación de Alanís de Paz fueron los mismos de sus antecesores en el Paraguay y Río de la Plata (3) e igual cosa ocurrió con Domingo de Irala (4).

Jaime Rasquin firmó su capitulación el 30 de Diciembre de 1557. Por ella se dividió en dos el gobierno del Río de la Plata y del Paraguay. Rasquin se comprometió a «hacer cuatro poblaciones de nuestros vasallos en las dichas provincias, conviene a saber: un pueblo en la costa del Brasil dentro de nuestra demarcación, en la parte que dicen Sant Francisco, y otro treinta leguas más arriba hacia el Río de la Plata, donde dicen el Mbiazá, que por otro nombre se llama el Puerto de los Patos, y entrando en el dicho río arriba, otro pueblo donde dicen Sancti Spíritus...». La cuarta población, Rasquin debía levantarla en San Gabriel. Por todo ello a Rasquin se le hacía «gobernador y capitán general por todos los días de vuestra vida de todas las dichas cuatro poblaciones y de todas las demás que vos poblárędes en doscientas leguas desde el Río de la Plata donde habéis de hacer las dos poblaciones, de las cuatro, hasta el Estrecho de Magallanes, derechamente por la costa del Mar del Norte». Además, «por cuanto somos informados que las dichas poblaciones que ansí habéis de hacer no se podrían sustentar ni permanecer sino fuesen socorridos del pueblo de Guayrá, que por otro nombre se llama la Villa de Hontiveros, y es nuestra merced y voluntad que el dicho pueblo esté a vos subjeto y sea de vuestra gobernación y gobernado por vos y por vuestros lugares tenientes, porque si necesario es nos le apartamos, y sacamos de la gobernación del Paraguay que tiene Domingo de Irala y a otras cualesquier personas que en lo susodicho no vos pongan embargo ni impedimento alguno...»

Jaime Rasquin tenía, pues, en gobernación un territorio que se ex-

(1) ENRIQUE DE GANDÍA, *Límites*... págs. 67-68.
(2) ENRIQUE DE GANDÍA, *Límites*... págs. 71-72.
(3) ENRIQUE DE GANDÍA, *Límites*... págs. 73-74.
(4) ENRIQUE DE GANDÍA, *Límites*... págs. 79-81.

Digitized by Google

tendía desde el pueblo de San Francisco, en la costa del Brasil, «doscientas leguas, desde el Río de la Plata... hasta el Estrecho de Magallanes», por el Este; el Guayrá, en el Paraguay, y el meridiano que pasaba a cien leguas de la costa del Pacífico y la dividía de la gobernación de Chile, por el Oeste. Al Norte fenecía donde terminaba la región del Guayrá y al Sud en el Estrecho de Magallanes.

Estos eran los límites de la primitiva gobernación de Rasquin; pero nosotros hemos podido descubrir que cuando en España se supo la noticia del fallecimiento de Domingo de Irala se agregó esta gobernación a la de Rasquin, con lo cual los límites de este último pasaron a ocupar todo el Chaco hasta los primeros contrafuertes andinos. La gobernación de Rasquin tuvo, pues, como límite Norte, en el Paraguay, el paralelo 17° 57′ de Latitud Sud en que se hallaba el Puerto de los Reyes fundado por Irala en 1543, pudiendo, también, llevar este límite con nuevos descubrimientos mucho más allá (1).

Llegados a este punto hemos de hacer notar que el límite Norte de las gobernaciones de Alvar Núñez e Irala, primero, y de Rasquin, después, fijado en cierto modo en el paralelo 17° 57′ de Latitud Sud por la fundación material del Puerto de los Reyes, en el año 1543, no fué ignorado por el Rey de España, quien lo tuvo en cuenta cuando hubo de otorgar las regiones amazónicas en gobernación a conquistadores de la costa del Mar Caribe.

La capitulación de Jerónimo de Aguayo es una prueba terminante de lo que afirmamos. En efecto: el 11 de Agosto de 1552, el Rey de España otorgó licencia a Jerónimo de Aguayo para descubrir y poblar la costa del Atlántico desde la boca del río Orellana hasta el Orinoco y la tierra adentro, Norte Sud, «hasta diez y seis grados de la otra parte de la línea equinoccial, hasta en cantidad de cien leguas y no más; porque las demás, si las hubiere, han de quedar a voluntad de Su Magestad para las encomendar a vos o a otra persona a quien fuere servido. Las cuales dichas cient leguas se os dan sin perjuicio de otro tercero alguno y con que, si por cualquiera parte que vayáis halláredes que algún otro gobernador o capitán hubiere descubierto y poblado algo en la dicha tierra, y estuviere en ella al tiempo que vos llegáredes que en perjuicio de lo que ansí halláredes en la dicha tierra no hagáis cosa alguna ni os entrometáis a entrar en cosa alguna de lo que hubiere descubierto y poblado, aunque lo halléis en los límites de vuestra gobernación...».

El Rey de España sabía—por la carta de Domingo de Irala del año 1545—que los conquistadores del Paraguay habían fundado el Puerto de los Reyes «en diez y seis grados y medio».

Los geógrafos modernos han demostrado que Irala se equivocó

(1) ENRIQUE DE GANDÍA, *Límites*... págs. 95-97.

Digitized by Google

en un grado al situar el Puerto de los Reyes, y que en vez de hallarse en 16° 30′ se hallaba en 17° 57′ o 17° 58′; pero lo que aquí interesa demostrar es que el Rey de España, sabiendo que en el Paraguay existían poblaciones hasta «en diez y seis grados y medio», autorizó a Jerónimo de Aguayo a descender de Norte a Sud solamente hasta los 16° de Latitud Sud, porque «en diez y seis y medio» se tenía noticia que existía el Puerto de los Reyes, y además le recomendó que si hallase otros gobernadores o capitán «en los límites de vuestra gobernación», que no se entrometiese en lo que hubiese descubierto, porque sabía que los conquistadores del Paraguay podían explorar esas tierras (como en realidad lo hicieron) y fundar poblaciones mucho más al Norte del Puerto de los Reyes (1).

Juan Álvarez Maldonado es otro conquistador que el 25 de Abril de 1568 vió aumentada su primitiva gobernación del 25 de Julio de 1567 a ciento veinte leguas de latitud, desde el lago de Opatari hasta la Mar del Norte. Teóricamente, su gobernación tenía al Norte el paralelo 13° de Latitud Sud—que es el paralelo de Opatari—, al Sud, el 19° 30′ de la misma Latitud; al Oeste el meridiano de Opatari, aproximadamente el 72°, y al Este el Océano Atlántico; pero en la práctica su gobernación comenzaba por detenerse en la Línea de Tordesillas, al Este, y por el Sud no podía pasar «del paralelo 15°, sino era después del meridiano 60°» (2).

Estos límites fueron cercenados aún más en 1569, por medio de la gobernación de Juan Ortiz de Zárate que, como veremos, llegaba hasta los 6° o 7° de Latitud Sud, y en 1573 por una Real Cédula que excluyó el descubrimiento de la provincia de los Moxos de la gobernación de Juan Álvarez Maldonado (3).

El 15 de Mayo de 1568 el Rey de España firmó dos capitulaciones con Diego Hernández de Serpa y Pedro Malaver de Silva. Ambas tenían trescientas leguas en cuadro, comenzaban sobre la costa del Mar Caribe y se hallaban separadas por el meridiano que pasaba por el morro de Unare, en la costa de Cumaná y Perito, aproximadamente en los 64° de Longitud al Oeste de Greenwich. Por el Sud las trescientas leguas de latitud de ambas gobernaciones venían a terminar, aproximadamente, en los 6° 20′ de Latitud Sud (4).

La gobernación de Serpa correspondía, así, a las Guayanas, y la de Silva, en parte, a la actual Venezuela. Acerca de la situación de la

(1) ENRIQUE DE GANDÍA, *Límites*... págs. 75-77.
(2) LUIS DE ULLOA, *Relación de la Jornada y descubrimiento del río Manu (hoy Madre de Dios), por Juan Álvarez Maldonado*. Sevilla, 1899, pág. I-XXIII y 1-53. Cf. pág. XIV. El gobierno de Lima amonestó a su autor por esta publicación y retiró los ejemplares de la circulación. Trátase, no obstante, de un estudio crítico de primer orden.
(3) ENRIQUE DE GANDÍA, *Límites*... págs. 113-118.
(4) ENRIQUE DE GANDÍA, *Límites*... págs. 119-148.

Digitized by Google

gobernación de Serpa no existen dudas de ninguna especie. Respecto a la ubicación de la gobernación de Silva, las únicas vacilaciones de un historiador (1) se han disipado con la demostración de que los Omaguas, incluídos según la propia capitulación de Silva dentro de su gobernación llamada la Nueva Extremadura, se hallaban en las cabeceras del Amazonas, muchos grados al Oeste del meridiano 64° que separaba las gobernaciones de Serpa y de Silva, y con la prueba palmaria de que este conquistador—según su segunda capitulación del 7 de Noviembre de 1574—debía embarcarse «tomando vuestra derechura y derrota a la dicha provincia de la Nueva Extremadura», «dende estos nuestros reinos a la dicha provincia de la Nueva Extremadura y no a otra parte alguna de las nuestras Indias», en «dos navíos», y que allí debía tener «dos pesquerías: una de perlas y otra de pescado» (2).

La gobernación de Silva comenzaba, pues, sobre la costa del Mar Caribe y se extendía trescientas leguas hacia el Sud, en forma paralela a la gobernación de Serpa, de la cual la separaba el meridiano 64° que pasaba por el Morro de Unare, costa de Cumaná y Perito. No se hallaba, como se ha pretendido absurdamente, en pleno centro del Brasil y sobre todo el Paraguay, entre el paralelo 6° 20′ de Latitud Sud, por el Norte, el 25° de la misma Latitud, por el Sud, y la Línea de Tordesillas, por el Este, llegando por el Oeste, nada menos que hasta la Paz y el Cuzco... (!).

Establecidas las situaciones de las gobernaciones de Serpa y de Silva, aproximadamente en las Guayanas y en Venezuela, podemos comenzar a estudiar los límites de la gobernación de Juan Ortiz de Zárate.

Lope García de Castro, Presidente de la Audiencia de Lima, nombró gobernador y capitán general a Juan Ortiz de Zárate, en la ciudad de Los Reyes, el 23 de Febrero de 1567:

> ...nombro por gouernador capitan general justicia mayor e alguacil mayor de la dicha gouernación del rrio de la plata e paraguay al dicho capitán juan ortiz de Zarate para que lo usse y exerça por sí por sus lugares thenientes por todos los días de buestra vida e buestro heredero como lo hicieron don pedro de mendoça y aluar nuñes caueça e domingo de yrala e demás gouernadores que a auido... (3).

El Licenciado Castro, como se ve, dió a Juan Ortiz de Zárate los límites que habían tenido Mendoza, Alvar Núñez e Irala sobre todo el Río de la Plata y Paraguay, llegando, por el Norte, hasta las regiones

(1) RÓMULO D. CARBIA, *La provincia de Nueva Extremadura en el siglo XVI*, en el *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*. Buenos Aires, Octubre de 1933-Junio de 1934, núms. 58-60, págs. 207-251.

(2) ENRIQUE DE GANDÍA, *Límites*... págs. 123-148, y *Los derechos del Paraguay sobre el Chaco Boreal y las doctrinas del uti possidetis en el siglo XVI*, págs. 113-124.

(3) *Anales de la Biblioteca* (de Buenos Aires), t. X, págs. 3-5.

Digitized by Google

amazónicas. Estos límites se expresan y detallan claramente en la capitulación que Ortiz de Zárate firmó en España el 10 de Julio de 1569. Los términos son los siguientes:

primeramente os hacemos merced de la gouernación del rrio de la plata ansí de lo que al presente está descubierto e poblado como de todo lo demás que de aquí adelante descubrieredes e poblaredes ansi en las provincias del paraguay e paraná como en las demás provincias comarcanas por vos e por vuestros capitanes e thenientes que nombraredes y señalaredes así por la costa del mar del norte como por la del sur con el distrito e demarcación que su magestad del emperador rrey mi señor que aya gloria le dió y concedió al gouernador don pedro de mercado (*sic* por Mendoza) e después a aluaro nuñez caueza de baca y a domingo de yrala con el salario y quitación por la orden quellos la tuvieron... de la cual dicha gouernación se entiende que os hacemos merced sin perjuicio de las tras (*sic* por otras) gouernaciones que tenemos dadas a los capitanes serpa y don pedro de silva... (1).

Juan Ortiz de Zárate, al igual que don Pedro de Mendoza, Alvar Núñez y Domingo de Irala, tenía en gobernación el Paraguay y el Paraná, «así por la costa del mar del norte como por la del sur». La gobernación del Paraguay se extendía hasta las nacientes de este río y paralelo 14° de Latitud Sud con las expediciones de Alvar Núñez y Hernando de Ribera. Por esta razón la Corona de España, sabiendo que don Pedro Hernández de Serpa y don Pedro Malaver de Silva tenían en gobernación las Guayanas y Venezuela desde el Mar Caribe hasta el paralelo 6° 20′, aproximadamente, de Latitud Sud, y temiendo que Ortiz de Zárate explorase el Paraguay más al Norte del límite alcanzado por Hernando de Ribera, le especificó a Juan Ortiz de Zárate en su capitulación que su gobernación podía extenderse «sin perjuicio de las otras gobernaciones que tenemos dadas a los capitanes Serpa y don Pedro de Silva», es decir, sin tocar en los límites de ambos gobernadores que, como hemos dicho, gobernaban en las Guayanas y Venezuela.

La capitulación de Ortiz de Zárate no termina con los párrafos transcritos, en lo que se refiere a sus límites. Es mucho más clara y continúa:

...por la presente es nuestra merced e voluntad que agora y de aquí adelante para en toda nuestra vida seais nuestro gouernador y capitán general e justicia mayor de las dichas prouincias del rrio de la plata assi de todo lo que al pressente está descubierto conquistado e poblado como de todo lo que de aquí adelante conquistaredes descubrieredes e poblaredes anssi en las provincias del paraguay e paraná como en todas las demás que entran e se comprehenden en las dichas provincias del rrio de la plata según y de la manera e con el destrito y demarcación que se dió a los dichos don pedro de mendoça aluar nuñez caueça de vaca e domingo de yrala...

(1) *Anales de la Biblioteca*, t. X, págs. 37-44.

Digitized by Google

Estas líneas son la confirmación de lo expresado anteriormente. Con ellas parece terminarse lo relativo a los límites de la gobernación de Ortiz de Zárate; pero los Reyes de España no podían olvidar que era necesario hacer constar que desposeían de todos sus derechos a Jaime Rasquin, y cuyos límites venían a corresponder, ahora, a Juan Ortiz de Zárate. Por ello estampan lo siguiente en la capitulación que estamos transcribiendo:

...e por quanto en trece días del mes de henero del año pasado de mill y quinientos e cinquenta e ocho nos mandamos tomar cierto assiento e capitulación con jaime rrasquin sobre el descubrimiento e población de las dichas provincias del rrio de la plata en que entre otras mercedes y gracias que le concedimos le hicimos merced que fuese nuestro gouernador de los pueblos de san francisco y del biassá que por otro nombre se llama el puerto de los patos e san grauiel y santispiritus y del pueblo de guairá que por otro nombre se llama la villa de ontiveros e de todos los demás pueblos que poblase en doscientas leguas desde el dicho rrio de la plata hasta el estrecho de magallanes derechamente por la costa del mar del norte e le dimos títulos e provisiones nuestras de la dicha gouernación e porque el dicho jacome (*sic* por Jaime) rrasquin no cumplió de su parte con lo que con él asentamos e capitulamos sobre el dicho descubrimiento e población por la presente damos por ninguno y de ningún valor ni efecto la dicha capitulación e titulos que en virtud della mandamos dar al dicho jaime rrasquin porque agora ni de aquí adelante en ningún tiempo no balgan ni puedan tener derecho a la dicha gouernación y declaramos estar sujetos e debajo de la gouernanación de vos el dicho juan ortíz de çarate los dichos pueblos de suso declarados e los demás que ouiere en las dichas docientas leguas de tierras que dimos en gouernación al jaime rrasquin y si necesario es de nuevo os hago merced de la dicha gouernación dellos en los quales vos e despues de vos buestro subcesor podais tener e ussar de la juridicion della según y de la manera que lo podeis y deueis hacer en virtud de la dicha capitulación y capitulos suso yncorporados que con vos se tomó.

Los límites de la gobernación de Ortiz de Zárate se definen, pues, perfectamente: en la costa del Océano Atlántico, al Norte, Ortiz de Zárate tenía derecho a los pueblos de San Francisco y del Mbiazá; en el Río de la Plata, a los de San Gabriel y Sancti Spíritus; en el Paraguay, al de Guairá o de Ontiveros, y por el Sud toda la costa del Atlántico hasta el Estrecho de Magallanes.

El paralelo 25° que se supuso limitaba por el Norte la gobernación de Ortiz de Zárate, es, como se ve, francamente insostenible, dado que la población de Guayrá se hallaba en 24°, aproximadamente, y su distrito alcanzaba mucho más al Norte (1).

(1) JUAN LÓPEZ DE VELASCO, en su *Geografía y Descripción Universal de las Indias, 1571-1574* (publicada por Justo Zaragoza, en Madrid, 1899), dice lo siguiente de la población del Guayrá: «Ciudad Real, y por otro nombre Ontiveros, en esta provincia [del Río de la Plata] el segundo pueblo de españoles, ochenta leguas de la Asunción hacia la tierra del Brasil al nordeste, junto al río Paraná a la parte del oriente dél, tendrá ochenta o cien vecinos españoles casi todos con indios de repartimiento, que había muchos en aquella comarca, y de la diócesis del obispado de la Plata. Fundóla García Rodríguez, natural de Ontiveros, de cuyo nombre se llamó al principio

Digitized by Google

No es por ello de extrañar que a Ortiz de Zárate se le ordenase, también, fundar dos poblaciones en pleno Chaco, entre el distrito de la ciudad de La Plata y el de la Asunción. He aquí los términos de esta última disposición:

yten que poblareys dos pueblos de españoles allende de los que están agora poblados los quales haréis entre el distrito de la ciudad de la plata y el de la ciudad de la asunción donde más convenga y con la población de españoles que convenga según que la dispusición de la tierra para sus aprouechamientos y entretenimientos e para la necesidad de su comercio y contratación de una tierra a otra e para su defensa y otro pueblo en la entrada del rrio que llaman de san grauiel o buenos ayres (1).

Algunos autores, con fines políticos, han intentado alegar que la zona situada «entre el distrito de la ciudad de La Plata y el de la Asunción» no era el Chaco, sino la región situada al Sud del Pilcomayo. Esta suposición, carente de todo fundamento, se desvanece con la comprobación, que hemos hecho, de que la gobernación de Ortiz de Zárate no se detenía en el paralelo 25° de Latitud Sud, sino que alcanzaba mucho más al Norte del paralelo 24°, con el Guayrá, que se hallaba incluído dentro de sus límites, y la orden de no tocar en las gobernaciones de Serpa y de Silva, que correspondían a las Guayanas y a Venezuela y terminaban, por el Sud, en el paralelo 6° 20′ de Latitud Sud.

El mismo Juan Ortiz de Zárate, en un documento hasta la fecha desconocido, consignó menudamente sus límites, repitiendo que su gobernación abarcaba el Guayrá y el Paraguay que, según los mapas de la época, como es sabìdo, llegaba hasta la región amazónica, y que por la costa del Atlántico se extendía hasta el Estrecho de Magallanes. El documento a que nos referimos es el siguiente:

Muy p° S^or^ . Juan Ortiz de çarate. Adelantado del Río de la plata y vro. gobernador [en] delas dhas probincias. Digo que En el Asiento y capitulación que con vra. Alteça hiçe çerca del descubrimiento y poblaçión del Río dela Plata y del paraguay y paraná y sus comarcas. Ansí por la mar del norte como por la mar del sur dentro delo qual se comprehende las probincias dela gobernación de San fran^co^ . y el biaçá que por otro nombre llaman El puerto de patos y san Gabriel y Santis piritus y Villa de hontiberos. llamado Guayrá con las demás trras dela costa asta el estrecho de magallanes y siendo esto ansi es benido a mi noticia que un Jayme rrasquin Valençiano A quien V. Al^a^ diçen que dió la gobernación delos pueblos arriba rreferidos abiéndole ynabilitado della por no aber cumplido lo que Asentó y capituló y por otras causas que para Ella Uba sejata y alaba que todabía el gobernador delas dhas provincias y que a de Usar de las probisiones e Ynstruçiones que para ello le fueron dadas lo qual podría ser causa de muchos yncombinientes y de que no se consiguiese lo que prençi-

cuando la fundó el año de 54 o 55, sin comisión de nadie sino con sus amigos. Desmembróse esta ciudad de la gobernación de la Plata cuando se dió a Jaime Rasquin: el sitio y comarca donde está este pueblo, en lengua de indios se dice Guairá del nombre de un cacique principal que había en ella» (*Loc. cit.*, pág. 557).

(1) *Anales de la Biblioteca*, t. X, pág. 68.

Digitized by Google

palmente sepretende ques el Seruiçio de dios y de V. Al^a y descubrimiento y poblaçión de las dhas probincias y aviendo de vra. corona y patrimonio R.[1] por ende a V. Al^a pido y suplico mande Al dho Jayme rrasquin que al presente está en esta corte entregue luego las probisiones e Ynstruçiones y los demás rrecaudos que se le dieron dela dha gobernaçión e que no se yntitule ni nombre gobernador delas dhas probincias poniéndole grabes penas silo contrario hiziere y para ello. *Ju^o hortiz de Çarate* (rubricado) *El licen^do Pereira* (rubricado) (1).

La gobernación de Juan Ortiz de Zárate tenía, por lo tanto, los siguientes límites:

Al Norte en el Paraguay, el paralelo 6° 20′ que la dividía de los confines meridionales de las gobernaciones de Serpa y de Silva; al Sud, el Estrecho de Magallanes; al Oeste, el Océano Atlántico desde el pueblo de San Francisco hasta el citado Estrecho de Magallanes; al Este, el meridiano que pasaba a cien leguas de la costa del Océano Pacífico y la dividía de la gobernación de Chile.

Sobre el Océano Pacífico la gobernación de Ortiz de Zárate ya no tenía el trozo de costa—desde el paralelo 25° al 36°, aproximadamente—que había correspondido a las gobernaciones de Mendoza y Alvar Núñez, porque la gobernación de Chile—desde el nombramiento de Pedro de Valdivia el 18 de abril de 1548—comenzaba por el Norte en el paralelo 27° de Latitud Sud. A Ortiz de Zárate no le correspondían sobre el Océano Pacífico más que dos grados de costa que iban desde el paralelo 25°—primitivo límite de la Gobernación de Mendoza sobre el Mar del Sud—al 27° en que comenzaba la gobernación de Chile. En el Chaco la gobernación de Ortiz de Zárate se hallaba separada del alto Perú por la cordillera de los chiriguanos, límite natural y político que coincidía con las cien leguas de jurisdicción que tenía la Audiencia de Charcas.

Los límites de la gobernación de Ortiz de Zárate que acabamos de establecer eran muy bien conocidos en el Paraguay, como lo demuestra el hecho de que Ruz Díaz de Guzmán haya escrito en el Libro I, capítulo II, de *La Argentina* que la gobernación del Paraguay se extendía «de largo más de ochocientas leguas, hasta los confines de la gobernación de Serpa y Silva», y haya repetido al Rey, en una carta del 1616, que la «gobernación y capitanía general (del Río de la Plata) llega hasta la demarcación del Brasil y confines del Marañón».

Asimismo, Hernando de Montalvo, en 1579, comunicaba al Rey que «es muy amplia esta gobernación de latitud y longitud, que dicen

(1) Original en el Archivo General de Indias, de Sevilla: Audiencia de Charcas, legajo 27. En la foja 2, vuelta, consta que se ordenó notificar lo solicitado a Jaime Rasquin, lo que así se hizo en 27 de Abril de 1570, pidiendo éste traslado del escrito de Ortiz de Zárate. El presente documento nos fué facilitado en copia paleográfica por nuestro particular amigo don José Torre Revello, a quien le hacemos llegar, desde estas páginas, nuestras más expresivas gracias.

Digitized by Google

tener más de nuevecientas leguas» (doscientas que se calculaban, erróneamente, desde el Río de la Plata hasta el Estrecho de Magallanes, y setecientas que se fijaban desde el Río de la Plata hacia el Norte), y en 1585 volvía a consignar que «tendrá la provincia del Paraguay, a donde está situada la ciudad de la Asunción, más de setecientas leguas el río del Paraguay arriba...».

Creemos haber fijado, de acuerdo con todos los elementos documentales conocidos, los verdaderos límites de la gobernación de Juan Ortiz de Zárate.

ENRIQUE DE GANDÍA.

Digitized by Google